

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.878 de fecha 14.12.2018.
- 2.-El Plan de Cultura, para el periodo 2018-2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 de fecha 22.12.2017
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14.12.2018.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de diciembre de 2018 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas Culturales, por los montos expresado en M\$ que se indican;

16 03 02 Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	M\$ 187.000.-
16 03 03 Reparación y Mantenimiento Material Rodante	M\$ 46.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Programa Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda M\$187.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Ampliar la oferta cultural del museo ferroviario poniéndolo en valor y dándole difusión a través del desarrollo de actividades culturales y artísticas orientadas a la comunidad y visitantes que asisten a este recinto histórico.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Desarrollar una programación anual de: exposiciones de arte contemporáneo; viajes del tren de la Araucanía; eventos artísticos culturales y actividades de extensión, difusión y formación que complementen la oferta cultural del museo ferroviario.
- La atención de los visitantes y comunidad que asisten al museo ferroviario, entregándoles información acerca del patrimonio ferroviario y su historia, la ruta patrimonial Huellas de Pablo Neruda y las exposiciones de arte contemporáneo exhibidas en dicho complejo cultural.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán a lo menos los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- 7 Viajes del tren de la Araucanía
- 9 Exposiciones de Arte Contemporáneo
- 7 eventos artísticos culturales
- 10 actividades de extensión
- Promoción y difusión del patrimonio ferroviario y las artes visuales durante todo el año

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Las exposiciones de Arte Contemporáneo consideran una cobertura anual de 52.000 visitantes que asisten a dichas muestras.
- Los Viajes del tren de la Araucanía consideran un total de 1.750 pasajeros que disfrutan del patrimonio ferroviario y del tren a vapor.
- Los eventos artísticos culturales consideran una cobertura estimada de 6000 personas
- Las actividades de extensión consideran una asistencia total de 10.000 personas durante el periodo.
- La atención de visitantes al museo ferroviario estima una cobertura anual de 50.000 personas al año.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero- Febrero - Marzo-Septiembre (2)-Octubre- Noviembre	Viajes del Tren de la Araucanía. Tiene por función satisfacer las necesidades de la comunidad y visitantes que disfrutan del patrimonio ferroviario, complementando de esta manera la oferta cultural de este recinto a través de los viajes en tren a vapor, declarado monumento nacional.	34.000.000.-
Febrero-Abril- Mayo - Junio-Julio-Agosto- Septiembre - Octubre-Diciembre	Exposiciones de arte contemporáneo. Tiene por objetivo complementar la oferta cultural del museo ferroviario a través de la exhibición de las distintas expresiones de las artes visuales a los visitantes y comunidad en general que accede a este recinto patrimonial.	12.000.000.-
Febrero-Abril-Mayo- Julio-Septiembre- Octubre-Noviembre	Programación Artístico Cultural Tiene por objetivo complementar la oferta cultural del museo ferroviario a través de la producción de eventos artísticos culturales que difundan las distintas disciplinas artísticas, como la música, la danza, el teatro entre otros, en la comunidad.	100.000.000.-
Mayo-Julio-Agosto- Septiembre-Octubre- Diciembre	Actividades de Extensión, difusión y formación. Promover la participación activa de la comunidad en distintas actividades artísticas y culturales, que a su vez permiten dar a conocer el patrimonio histórico ferroviario que guarda este inmueble.	6.000.000.-
Enero a Diciembre	Promoción y difusión del patrimonio ferroviario y artístico. Entregar información y antecedentes del patrimonio cultural y ferroviario que alberga el museo ferroviario a los visitantes y comunidad que visita este recinto declarado monumento nacional.	35.000.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD: VIAJES TREN DE LA ARAUCANÍA	
Recursos Humanos	<p>1 persona que realiza la función de maquinista, en cada uno de los 7 viajes del tren de la Araucanía, programados para el periodo.</p> <p>2 personas que realizan la función de ayudante de maquinista y fogonero en cada uno de los 7 viajes del Tren de la Araucanía, programados para el periodo.</p> <p>1 persona que realiza la función de Conductor, en cada uno de los 7 viajes del tren de la Araucanía, programados para el periodo.</p> <p>1 persona que realiza la presentación artística en cada uno de los 7 viajes del tren de la Araucanía, programados para el periodo.</p>	
	Subtotal \$	3.900.000.-
Recursos Materiales	<p>Sanitación y limpieza de 6 baños del tren de la Araucanía, para los 7 viajes programados para el periodo</p> <p>Carbón de piedra, combustible, requerido para los viajes del tren de la Araucanía programados para el periodo</p> <p>Ss. de impresión material gráfico para 7 viajes del tren.</p>	
	Subtotal \$	13.300.000.-
Recursos Financieros	<p>Seguros de accidentes para los pasajeros del tren de la Araucanía (270 aprox. por viaje), correspondientes a 7 viajes durante el periodo.</p> <p>Derechos uso de vía e infraestructura ferroviaria, correspondientes a 7 viajes para el periodo.</p>	
	Subtotal \$	16.800.000.-
	ACTIVIDAD: EXPOSICIONES DE ARTE CONTEMPORÁNEO	
Recursos Humanos	1 persona que realiza la función de monitor para 3 exposiciones durante el periodo.	
	Subtotal\$	800.000.-
Recursos Materiales	<p>Material impreso para 9 exposiciones</p> <p>Ss. de coctel para 9 exposiciones</p> <p>Ss de traslados de artistas y obras para las exposiciones</p>	
	Subtotal\$	11.200.000.-
Recursos Financieros	No considera	

	ACTIVIDAD: PROGRAMACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL	
Recursos Humanos	No considera	
Recursos Materiales	Material Impreso para 7 actividades Producción de a lo menos 7 eventos artísticos	
	Subtotal \$	100.000.000.-
Recursos Financieros	No considera	
	ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN.	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 2 monitores de talleres de arte a realizarse en el mes de julio, octubre y diciembre • 1 artista que realiza presentación para las siguientes actividades: Disfruta tu Patrimonio con Arte y Entretenimiento, Disfruta tu Patrimonio en Fiestas Patrias, Día del Patrimonio para Niñas y Niños, Disfruta tu Patrimonio con Títeres, Concurso de Declamación de Poesía 	
	Subtotal \$	1.650.000.-
Recursos Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de coffe break y alimentación para los asistentes a las actividades • Ss. de impresión material gráfico actividades 	
	Subtotal \$	4.350.000.-
Recursos Financieros	No considera	
	ACTIVIDAD: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO FERROVIARIO Y ARTÍSTICO	
Recursos Humanos	<p>3 Guías de patrimonio ferroviario (por 12 meses)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar guiados culturales a los visitantes relacionados con el patrimonio ferroviario existente en las dependencias del museo tales como: edificios y piezas de material rodante como el coche presidencial, autocarril presidencial, coche dormitorio, entre otros. • Entregar información alusiva a la historia del ferrocarril en La Araucanía y su aporte al desarrollo local. • Entregar información de las distintas labores y funciones de los trabajadores del ferrocarril • Entregar información durante el desarrollo de eventos y actividades de extensión realizadas en el museo tales como: Día del patrimonio Cultural, Conmemoración natalicio de Neruda, Disfruta tu patrimonio, Concurso de declamación de Poesía, a la comunidad y visitantes que participan de ellas. • Registrar las atenciones realizadas. <p>2 guías galería de arte del museo (x 12 meses)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar guiados culturales a los visitantes con información asociada a la ruta patrimonial huellas de Pablo Neruda y las exposiciones de arte contemporáneo exhibidas en el recinto. • Entregar información a los visitantes y comunidad en general respecto de las distintas actividades 	

	artístico culturales que se desarrollan en el recinto, especialmente las expresiones de arte contemporáneo exhibidas en la galería del museo ferroviario. • Registrar las atenciones realizadas	
	Subtotal \$	33.750.000.-
Recursos Materiales	Material impreso entre folletería, señalética, boletas y pendones alusivos al museo ferroviario	
	Subtotal \$	1.250.000.-
Recursos Financieros	No considera	
TOTAL ACTIVIDADES \$		187.000.000.-

8.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Programa Reparación y Mantenimiento Material Rodante M\$46.000.-

9.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Preservar y conservar el patrimonio ferroviario existente en el museo ferroviario exhibido a la comunidad y visitantes que asisten al museo.

10.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar la reparación y mantenimiento de equipos ferroviarios
- Realizar la mantenimiento mecánica de la locomotora a vapor N° 820 y su tender

11.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- La reparación de 8 equipos ferroviarios: coche Es 36, coche Ec 414, coche Ec 416, coche Y 21, coche I 298, Locomotora 718, locomotora 820 y su tender

12.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Los visitantes que asisten al museo ferroviario estimada en unas 50.000 personas y que tienen la oportunidad de conocer las piezas ferroviarias en exhibición y su historia.

13.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Reparación y conservación de 8 equipos ferroviarios. El objetivo es conservar y preservar las piezas ferroviarias declaradas monumento nacional que son exhibidas, utilizadas y visitadas por la comunidad y visitantes del museo ferroviario.	46.000.000.-

14.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
----------------------------------------	-------------------------------	------------------

	Actividad: Reparación y conservación de equipos ferroviarios y mantención de piezas ferroviarias menores emplazados en el Museo Ferroviario.	
Recursos Materiales	<p>1) Contratación de servicios técnicos especializados para la mantención de equipos ferroviarios: de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Coche ES 36: reparación y mantención interior del coche sector pasillo y departamentos.</p> <p>Coche EC 414: mantención exterior, enmasillado, pulido, y pintura exterior. Mantención ferretería de freno y cilindro frenante</p> <p>Coche EC 416: mantención ferretería de freno y cilindro frenante</p> <p>Coche Y 21: mantención ferretería de freno y cilindro frenante.</p> <p>Coche I 298: mantención interior, revestimiento de paredes y piso, fabricación e instalación de ventanas.</p> <p>Locomotora 718: reparación y mantención exterior, desabolladora y pintura</p> <p>Locomotora a Vapor N° 820 y su ténder: limpieza exterior, mantención de serpentín y caldero.</p> <p>2.- Materiales de ferretería y pintura para la reparación de equipos ferroviarios</p> <p>3.- Fabricación de piezas para la mantención de equipos</p> <p>4.- Combustible para el funcionamiento de equipos</p>	
	Subtotal \$	46.000.000.-
Recursos Financieros	No considera	
	Total Actividades \$	46.000.000.-

15.- Será responsable de llevar a efectos las actividades de los Programas indicados, la Dirección de Turismo, a través del Departamento de Patrimonio Cultural.

16.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades de los programas individualizados, los cuales se

enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SCF/scf

c.c.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Museo Ferroviario
Of. De Partes